



CONVOCATORIA

La CDH Puebla invita a 1 (una) persona perteneciente a alguna Organización de la Sociedad Civil a participar dentro del Comité Técnico de Consulta dentro del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Comité Técnico de Consulta es un órgano al interior del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad integrado por 5(cinco) miembros, de los cuales 3(tres) son personas de organizaciones de la sociedad civil, 1 (una) persona experta en discapacidad y 1 (una) persona experta en derechos humanos, quienes cuentan sólo con voz y se constituye como un órgano interno de consulta.

Las personas integrantes del Comité serán expertas independientes en discapacidad y derechos humanos que sirven a título personal y no como representantes de las

organizaciones donde desarrollan su labor, participando de manera honoraria sin recibir ninguna prestación.

// PRINCIPALES ATRIBUCIONES

» **Celebrar consultas con** organizaciones que representan a las personas con discapacidad con relación a la redacción de leyes y reglamentos por lo que se establezca los diferentes mecanismos de monitoreo estatal.

» **Celebrar consultas con** organizaciones que representan a las personas con discapacidad en relación con la elaboración de planes y programas anuales de trabajo del Mecanismo.

- » **Reflexionar sobre la diversidad** de las discapacidades en relación con las actividades encaminadas a promover las consultas y a participación de las personas con discapacidad en los procesos de promoción, protección y supervisión de los derechos humanos.
- » **Canalizar quejas individuales o grupales** de personas con discapacidad, sus representantes u organizaciones que les presten servicios, por vulneraciones de derechos humanos y turnarlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- » **Emitir las opiniones que** les sean solicitadas para coadyuvar a la solución de los asuntos que atienda el Mecanismo de esta Comisión.

Las opiniones de este Comité representan una evaluación respecto del cumplimiento del mecanismo estatal de monitoreo de la Convención, en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

// REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC)

- » **Tener Convenio General** de Colaboración vigente celebrado con la CDH Puebla.
- » **Representar a uno o más** de los diversos tipos de discapacidad, a saber: (motriz; auditiva; visual; cognitivo-intelectual y psicosocial).
- » **Tener por lo menos 1(un) año** de experiencia en el tema de derechos humanos y discapacidad.
- » **Las personas candidatas deben** pertenecer a una OSC que cubra los requisitos anteriores y deberá elaborar una carta que les acredite por escrito para su candidatura.

// MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- » **Cada organización interesada** en participar deberá registrar su candidatura el día **29 enero a 10 de febrero de 2026**.

» **Revisión de documentación** del día 11 al 16 de febrero de 2026.

» **Los resultados se publicarán** el día 17 de febrero de 2026.

// MECÁNICA DE PROCESO DE ELECCIÓN

Personal de esta Comisión realizará una revisión documental de las personas candidatas, la cual tendrá como objetivo dar el resultado de la persona que cumpla en su totalidad los requisitos para las atribuciones a la integración del Comité Técnico de Consulta, mismo que se publicará en las redes sociales, y se notificará a la persona electa para dar seguimiento a la Sesión Ordinaria de dicho Comité.

// REGISTRO

Podrán participar como candidatas las personas representantes legales que suscribieron convenio de colaboración de las organizaciones de la sociedad civil, así como personas que participen en la misma y que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Las personas participantes deberán inscribirse enviando para ello la carta de intención con firma autógrafa acompañada de la documentación comprobatoria que acredite que cumple con los requisitos indicados en la presente convocatoria al correo ste@cdhpuebla.org.mx, una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos señalados.

// RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el personal que a efecto designe la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

